

Puerto San Julián, 12 de agosto de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 23.518-UACO-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido expediente se tramita el otorgamiento de carácter de Curso de Postgrado a la propuesta titulada "Manejo de Restricciones en EAS y otras Metaheurísticas",

Que mediante Resolución N° 079/05 el Consejo Superior otorga carácter de Curso de Postgrado al proyecto titulado: "Manejo de Restricciones en EAS y otras Metaheurísticas".

Que se observa que se ha deslizado un error en lo que respecta a la transcripción del nombre de la actividad;

Que se dicta la Resolución del Rector N° 456/05 ad referendum del Consejo Superior que modifica el Artículo 1º de la Resolución N° 079/05-CS-UNPA, el que queda redactado de la siguiente manera: "OTORGAR carácter de *Curso de Postgrado* al proyecto titulado: "Manejo de Restricciones en EAS y otras Metaheurísticas", el que será dictado por el Lic. Mario Guillermo Leguizamón";

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 456/05;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

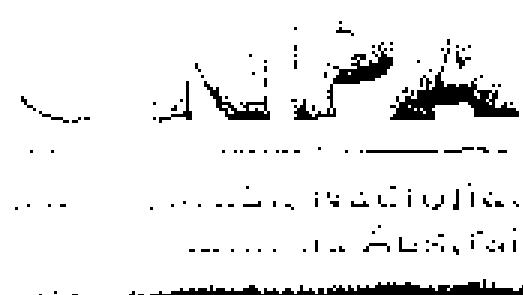
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 456/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz*  
Secretaria Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector



Río Gallegos, 25 de julio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 23.518-UACO-2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra resolución N° 079/2005 del Consejo Superior mediante la cual se le otorga carácter de Posgrado al proyecto "Manejo de Restricciones en EAs y otras Metaheurísticas";

Que se ha deslizado un error involuntario en lo que respecta a la transcripción del nombre de dicha actividad, debiéndose efectuar la modificación respectiva, a efectos de subsanar el error cometido;

Que por lo expuesto corresponde dictar la resolución rectificatoria;

Que dado que el instrumento legal originario fue dictado por el Consejo Superior de esta Universidad, la presente rectificación debe dictarse ad-referendum de dicho Cuerpo;

Que obra el Vº. Bº. del Señor Rector, para efectuar la tramitación que se propicia;

Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución N° 079 del Consejo Superior de fecha 3 de junio del año 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.- OTORGAR carácter de Curso de Posgrado al proyecto titulado: "Manejo de Restricciones en EAs y otras Metaheurísticas", el que será dictado por el Lic. Mario Guillermo LEGUIZAMON.-**

**Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO**, Unidades Académicas, Secretarías de este Rectorado, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

Nº 456

-2005-

g.r.

*Zulema*